



DECRETO

Visto el proyecto de obra denominado “Mejora de Alumbrado Público Zona El Topo, El Médano, Granadilla de Abona”, que cumple lo previsto en el art 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 23 de Noviembre de 2012, la Alcaldía-Presidencia ha dictado providencia por la que ordena iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada “Mejora de Alumbrado Público Zona El Topo, El Médano, Granadilla de Abona”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- El proyecto “Mejora de Alumbrado Público Zona, El Topo, El Médano, Granadilla de Abona”, ha sido aprobado, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Noviembre de 2012 y con la misma fecha se ha suscrito el acta de replanteo del mismo.

3º.- Con fecha 26 de noviembre de 2012, la Intervención General de Fondos ha informado de la existencia de crédito para la realización del presente contrato, mediante la emisión de del documento de retención de crédito, con cargo a la partida presupuestaria 165.00.619.0000 del Presupuesto Municipal.

4º.- El Secretario Accidental, con fecha 26 de noviembre de 2012, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 26 de Noviembre de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

6º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de Noviembre de 2012, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

7º.- Con fecha 26 de Noviembre de 2012, se cursó invitación a participar en este procedimiento a tres (3) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato.

8º.- Una vez finalizado el plazo de negociación, se procede a la apertura de la única oferta recibida, y que ha sido admitida, con el resultado siguiente:

- MÉDANO INGENIEROS, S.L., con CIF número B/38950929, se compromete a realizar la obra por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (59.890,00 €) IGIC INCLUIDO, y acepta colocar nueve farolas sin coste alguno para la Administración.

9º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 30 de Noviembre de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por MÉDANO INGENIEROS, S.L., con CIF número B/38950929, que oferta realizar la obra por importe de 59.890,00 €, IGIC INCLUIDO, y acepta colocar nueve farolas sin coste alguno para la Administración.

10º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de Noviembre de 2012, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por MÉDANO INGENIEROS, S.L., con CIF número B/38950929 y requerirle, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada.

11º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 04 de Diciembre de 2012, por la empresa licitadora, mediante registro de entrada 2012064375.

12º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 05 de Diciembre de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de MÉDANO INGENIEROS, S.L., con CIF número B/38950929.

13º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 05 de Diciembre de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Obras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a MÉDANO INGENIEROS, S.L., con CIF número B/38950929 y domicilio en C/ Tulipán, 1º A, 38612 El Médano, Granadilla de Abona, la obra denominada "Mejora de Alumbrado Público Zona El Topo, El Médano, Granadilla de Abona", por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (59.890,00 €) IGIC INCLUIDO, y acepta colocar nueve farolas sin coste alguno para la Administración.

SEGUNDO.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

TERCERO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, don José Manuel García Mendoza, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 05 de Diciembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

